

Constancia secretarial: Manizales, 8 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado JOSÉ IVÁN RENDÓN ARIAS, sin embargo, no se ha oficiado a la EPS a la cual pertenece el ejecutado con el fin de obtener información para ser notificado.

Por lo anterior, este Despacho procedió a realizar la consulta en el ADRES obteniendo como información que el señor JOSÉ IVÁN RENDÓN ARIAS pertenece a SALUD TOTAL EPS.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Antes de proceder con el emplazamiento del demandando y con vista en la constancia de secretaria que antecede, se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por el demandado JOSÉ IVÁN RENDÓN ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.245.354, al momento de su afiliación.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112d71ec21980f858f3c048060373b8d1d44269dc5c73425dbf7236cc0d4fcff**

Documento generado en 21/03/2023 10:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>